

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210052500
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
DEMANDADA:	CLAUDIA ROCIO DEL PILAR CASAS DÍAZ

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 28 de mayo de 2021, habida cuenta que en numeral quinto se indicó en forma incompleta el nombre de la sociedad endosataria siendo el correcto: (...) la demandante es endosataria de **BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA”**

Al momento de notificar al extremo demandado, notifiquesele esta providencia junto con la providencia corregida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ